

CNE-CON-0017-2020

**CONVENIO DE DONACIÓN DE INSUMOS / SERVICIOS
PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA COVID -19
DECRETO EJECUTIVO N°42227-MP-S**

Entre nosotros, la **COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS**, domiciliada en la Provincia de San José, Cantón Central, Distrito Pavas, con cédula de persona jurídica número: **tres-cero cero siete-uno uno uno uno uno**, en adelante la “CNE”, representada por su Presidente, el señor **ALEXANDER SOLÍS DELGADO**, mayor, casado, Máster en Gestión del Riesgo, con especialidad en Salud Ocupacional, vecino de Santa Ana, San José, portador de la cédula de identidad número: **uno - cero setecientos diecinueve - cero ochocientos uno**, nombramiento que se encuentra vigente y consta en el Decreto Ejecutivo número cuarenta y un mil ciento cincuenta y seis-MP publicado en La Gaceta número ochenta y cuatro del día martes quince de mayo de dos mil dieciocho y el señor **GABRIEL GERARDO GUZMÁN PORRAS**, cédula de identidad número: **uno – mil seiscientos sesenta y cinco – cero cuatrocientos setenta y dos**, en su condición personal a nombre de la **Comunidad de San Francisco de Dos Ríos**, convenimos en suscribir el presente Convenio de Donación de insumos y servicios, y:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Decreto Ejecutivo No. 42227-MP-S se declaró estado de emergencia nacional en todo el territorio de la República debido a la situación de emergencia provocada por la enfermedad COVID-19.

SEGUNDO: Que las donaciones que recibe la CNE cuando exista declaratoria de emergencia nacional, están reguladas en el artículo 48 de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, en su primer párrafo indica: **“Artículo 48.- Donaciones. La Comisión canalizará todas las ayudas, nacionales o internacionales, que se obtengan mediante las donaciones para atender la emergencia”**.

TERCERO: Que ante una declaratoria de emergencia nacional, la sociedad civil organizada, así como el sector privado e Instituciones Públicas muestran su interés de colaborar con la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias para lograr un mayor y mejor abordaje en la atención de la emergencia, siendo de vital importancia el aporte que puedan brindar y, en atención al párrafo primero del artículo 48 antes transcrito, que señala la potestad de la Comisión de canalizar todas las ayudas, nacionales o internacionales se requiere de un procedimiento ágil que permita tramitar las donaciones de productos para los afectados por la emergencia.

CUARTO: Que mediante DIRECTRIZ CNE-PRE-DIR-005 del día 7 del mes de abril del año 2020, la Presidencia de la CNE hizo de conocimiento el procedimiento para la regulación de las colectas públicas de dinero, bienes y servicios en el marco del decreto de emergencia.

QUINTO: Que de conformidad a lo regulado en la DIRECTRIZ CNE-PRE-DIR-005 del día 7 del mes de abril del año 2020, **GABRIEL GERARDO GUZMÁN PORRAS**, a nombre de la **Comunidad de San Francisco de Dos Ríos** mediante el formulario de “Ofrecimientos de apoyo humanitario” publicado en la página web de la CNE presentó formalmente una solicitud externando su deseo de colaborar con realizar la:

“COLECTA DE ALIMENTOS PARA FAMILIAS DE ADULTOS MAYORES, MADRES SOLTERAS Y PERSONAS QUE HAN QUEDADO SIN EMPLEO”.

Modalidad de adquisición: Colecta de alimentos y artículos de higiene en los barrios del distritito.

Responsables de la ejecución del convenio:

1. **Gabriel Gerardo Guzman Porras**, cedula 116650472, celular 86953790, correo gabriel.guzpo@gmail.com
2. **Oscar Mario Bonilla Sanchez**, cedula 114070414, celular 6060199, correo o_sanchez12@hotmail.com
3. **Gustavo Quesada Acuña**, cedula 113590496, celular 83104298.
4. **Cinthy Galeano**, cedula 109590491, celular 89871460.
5. **Irene Madrigal Benavides**, cedula 105350584, celular 60419614.

Detalle del ofrecimiento y metodología

La realización de colectas de alimentos no perecederos, artículos de higiene y aseo, para brindar diarios de alimentos a las familias afectadas por la emergencia nacional. Estas colectas o donaciones las solicitamos a la comunidad por medio de redes sociales (Facebook y Whatsapp) o bien a organizaciones de la comunidad con la donación de diarios completos.

Para las ayudas las familias puede hacer solicitud del beneficio llenando un formulario; el cual esta disponible a todo habitante del distrito, sin importar edad, etnia y nacionalidad (lo solicitan por los mismos medios donde solicitamos donaciones de alimentos) donde nos brindan: Nombre Completo, Cedula, Celular, si en el hogar habitan adultos mayores o menores de 12 años, motivo de la solicitud (Despido o reducción de jornada laboral con la carta emitida por el patrono como prueba) desempleo, trabajador informal o bien que no cuenta con ingresos económicos por alguna índole, deben dar una detallada descripción, cantidad de miembros por familia, barrio donde habita, dirección del hogar, se les indica al finalizar el formulario que la

información será incluida en una base de datos para su procesamiento y eventual aprobación del beneficio.

Se califica cada familia beneficiaria por tres criterios para su prioridad, que habiten adultos mayores, niños menores de 12 años, núcleo familiares superiores a tres miembros y la descripción del caso.

Cada caso es ingresado a una base, donde los clasificamos por Nombre, Cedula, Barrio, Descripción del Caso para así discriminar casos de urgencia o solicitudes duplicadas. Cruzamos la base de datos con el Club de Leones de San Francisco y otras organizaciones que brinda ayudas de diarios en barrios específicos de esta forma aseguramos no beneficiar dos veces una misma familia.

Hemos informado al Comité Municipal de Emergencias (CME) de la labor que se brinda en la comunidad y además estamos anuentes a colaborar con la logística que van a implementar para brindar ayudas a las familias de la comunidad, hasta el momento, las conversaciones con personal de CME, es que ellos brinden el segundo diario a las familias que tenemos identificadas, abordadas y censadas para su continuación como beneficiarios, asegurando que las familias sigan teniendo alimentos mientras se prorroga la Emergencia Nacional.

Plazo de Entrega

Desde el momento que es recibida la solicitud hasta la entrega del diario a la familia, aproximadamente se tarda 3 días, esto según la existencia de donaciones para armar el diario y entregarlo.

Finalmente, el donante manifiesta expresamente que **SÍ** realizará algún tipo de colecta pública o privada, de alimentos.

SEXTO: Que analizada la propuesta presentada, la Dirección de Gestión del Riesgo mediante **Oficio N° CNE-DGR-AUT-0018-2020 del 13 de abril de 2020**, valoró que dicha propuesta **ES CONFORME** y solicitó que se continuarán con los procedimientos respectivos, para la suscripción del presente convenio.

SÉTIMO: Que el tipo de colaboración aquí descrita se ejecutará en el plazo de **4 MESES**, pudiéndose prorrogar por un período igual, siempre y cuando persista la situación que le dio origen y cuya necesidad sea debidamente documentada y fundamentada por las partes suscribientes, según criterios de razonabilidad y proporcionalidad.

OCTAVO: Que los responsables de la ejecución del Convenio deben llevar registro y control de la obtención de las ayudas y la canalización de estas a su destinatario final, para lo cual, deberán rendir reportes semanales y al finalizar el proceso un informe detallado con los resultados obtenidos a la CNE, al correo electrónico: reportedonaciones@cne.go.cr quien deberá de comunicarlos a la Dirección Ejecutiva para rendición de cuentas.

NOVENO: Que de conformidad a lo regulado en la DIRECTRIZ CNE-PRE-DIR-005 del día 7 del mes de abril del año 2020 y con la aprobación de la Dirección de Gestión del Riesgo, las partes aprueban la realización de la **“COLECTA DE ALIMENTOS PARA FAMILIAS DE ADULTOS MAYORES, MADRES SOLTERAS Y PERSONAS QUE HAN QUEDADO SIN EMPLEO”** por parte de **GABRIEL GERARDO GUZMÁN PORRAS** a nombre de la Comunidad de San Francisco de Dos Ríos.

Modalidad de adquisición: Colecta de alimentos y artículos de higiene en los barrios del distritito.

Responsables de la ejecución del convenio:

6. Gabriel Gerardo Guzman Porras, cedula 116650472, celular 86953790, correo gabriel.guzpo@gmail.com
7. Oscar Mario Bonilla Sanchez, cedula 114070414, celular 6060199, correo o_sanchez12@hotmail.com
8. Gustavo Quesada Acuña, cedula 113590496, celular 83104298.
9. Cinthya Alfaro Galeano, cedula 109590491, celular 89871460.
10. Irene Madrigal Benavides, cedula 105350584, celular 60419614.

Detalle del ofrecimiento y metodología

La realización de colectas de alimentos no perecederos, artículos de higiene y aseo, para brindar diarios de alimentos a las familias afectadas por la emergencia nacional. Estas colectas o donaciones las solicitamos a la comunidad por medio de redes sociales (Facebook y Whatsapp) o bien a organizaciones de la comunidad con la donación de diarios completos.

Para las ayudas las familias puede hacer solicitud del beneficio llenando un formulario; el cual esta disponible a todo habitante del distrito, sin importar edad, etnia y nacionalidad (lo solicitan por los mismos medios donde solicitamos donaciones de alimentos) donde nos brindan: Nombre Completo, Cedula, Celular, si en el hogar habitan adultos mayores o menores de 12 años, motivo de la solicitud (Despido o reducción de jornada laboral con la carta emitida por el patrono como prueba) desempleo, trabajador informal o bien que no cuenta con ingresos económicos por alguna índole, deben dar una detallada descripción, cantidad de miembros por familia, barrio donde habita, dirección del hogar, se les indica al finalizar el formulario que la

información será incluida en una base de datos para su procesamiento y eventual aprobación del beneficio.

Se califica cada familia beneficiaria por tres criterios para su prioridad, que habiten adultos mayores, niños menores de 12 años, núcleo familiares superiores a tres miembros y la descripción del caso.

Cada caso es ingresado a una base, donde los clasificamos por Nombre, Cedula, Barrio, Descripción del Caso para así discriminar casos de urgencia o solicitudes duplicadas. Cruzamos la base de datos con el Club de Leones de San Francisco y otras organizaciones que brinda ayudas de diarios en barrios específicos de esta forma aseguramos no beneficiar dos veces una misma familia.

Hemos informado al Comité Municipal de Emergencias (CME) de la labor que se brinda en la comunidad y además estamos anuentes a colaborar con la logística que van a implementar para brindar ayudas a las familias de la comunidad, hasta el momento, las conversaciones con personal de CME, es que ellos brinden el segundo diario a las familias que tenemos identificadas, abordadas y censadas para su continuación como beneficiarios, asegurando que las familias sigan teniendo alimentos mientras se prorroga la Emergencia Nacional.

Plazo de Entrega

Desde el momento que es recibida la solicitud hasta la entrega del diario a la familia, aproximadamente se tarda 3 días, esto según la existencia de donaciones para armar el diario y entregarlo.

DÉCIMO: Por la naturaleza de dicho convenio la presente donación es de cuantía inestimable.

DÉCIMO PRIMERO: *Coordinación con el Comité Municipal de Atención de Emergencias.* **GABRIEL GERARDO GUZMÁN PORRAS**, tendrá el deber de coordinar lo relativo a este apoyo con el Comité Municipal de Emergencia correspondiente, brindando toda la información y documentación que éste le requiera.

DÉCIMO SEGUNDO: **GABRIEL GERARDO GUZMÁN PORRAS**, manifiesta que conoce y acatará las medidas indicadas por el Ministerio de Salud, para evitar el contagio del COVID-19, especialmente lo correspondiente al distanciamiento social, razón por la cual se le insta a realizar la campaña de manera que no sea un medio para la propagación del virus. El incumplimiento de esas medidas será causal de revocatoria inmediata del presente convenio y de la autorización otorgada.

DÉCIMO TERCERO: Notificaciones: La Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias fija para recibir sus notificaciones sus oficinas, ubicadas en Pavas, frente al Aeropuerto Tobías Bolaños, correo electrónico gestionpresidencia@cne.go.cr. **GABRIEL GERARDO GUZMÁN PORRAS** fija para recibir sus notificaciones el correo electrónico: gabriel.guzpo@gmail.com.

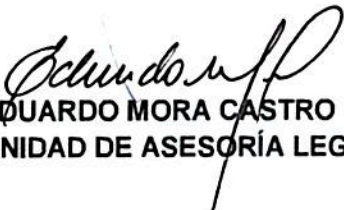
ES TODO. En fe de lo anterior, una vez leído, el contenido íntegro del mismo y bien enterados de su objeto, validez y demás efectos legales, y con la autoridad con que actúan, lo ratifican y firmamos en la ciudad de San José, el día 15 de abril del año 2020.



ALEXANDER SOLÍS DELGADO
PRESIDENTE CNE



GABRIEL GERARDO GUZMÁN PORRAS
Comunidad de San Francisco de Dos Ríos

Revisado por: 
EDUARDO MORA CASTRO
UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL, CNE